

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1405/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330108102503823, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Lavandería y Tintorería Venecia, registrado con el número de crédito 42529, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1405/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1405/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Lavandería y Tintorería Venecia Domicilio: Avenida Hornos, Número Exterior 203, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330108102503823

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42529 Fecha: 08 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330108102503823, de fecha 08 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42529, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Lavandería y Tintorería Venecia, con domicilio en: Avenida Hornos, Número Exterior 203, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Signida las trece horas minutes del dia 06 de noviembre de 2025, la suscrita notificadora - exculos siguientes hechos al constitutione 203 sunta Lucia del Mandamiento de ejeración 08 de octubre de 2025 Venecia numero Se en eventran clinica Veterinoria Unian 17a Ma references Lavanderia 4 Tintorraia Venecia ocupando mesentra abilit uni comente vacio en remodelacion encuentra P . 00 8 años 4a ficre aproximada ment 2 mises en ese per sona Una de 1 sexo Masculino e nombre COND no for posible morul LesocaPucion

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330108102503823, de fecha 08 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330108102503823, de fecha 08 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-0ī; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Á

ngel Trinidad Marquez la de Fastala

MC/asr 4



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108102503823

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERÍA Y TINTORERÍA VENECIA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HORNOS, NÚMERO EXTERIOR 203, SANTA LUCIA DEL CAMINO C.P.71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42529

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000118/2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE JUNIO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 112-A INCISO B), 115, DE

LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACÍON Y A LA NOM-174-SCFI-2007

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,418.00

ACTUALIZACION: \$ 1,810.93 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,828.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,829.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

	IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS		
CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	5	4,418.00
	TOTAL	Ś	4.418.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001 0ACAAB002 0ACAAA008	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED. ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ \$	1,600.00 1,810.93 4,418.00
	TOTAL	\$	7,828,93

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.C.1-000118/2018, de fecha 20 DE JUNIO DE 2018, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente LAVANDERÍA Y

330108102503823

F



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



TINTORERÍA VENECIA, registrado y controlado bajo el número 42529, con importe \$ 4,418.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE JUNIO DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330116112102910 de fecha 16 de noviembre de 2021, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 30 de noviembre de 2021.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330125012300267 de fecha 25 de enero de 2023, se requirió de pago a la C. LAVANDERÍA Y TINTORERÍA VENECIA; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III del mismo ordenamiento con fecha 06 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 6,228.93 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 480.00



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



(CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,828.93 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,418.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE AGOSTO DE 2018 a 08 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR D	E [INPC-	Agosto de 2025		140.867		1 1000
ACTUALIZACIÓN		INPC	Julio de 2018	=	99.909	=	1.4099

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,418.00	X 1.4099	= 6,228.93

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 6,228.93	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 480.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,828.93	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,829.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



CIAC: 1 CENTRO



330108102503823

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

10-7

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZA de Finanças

inhlemo du Estado de Osrece

330108102503823

5

F-4



CIAC: 1 CENTRO



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERÍA Y TINTORERÍA VENECIA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HORNOS, NÚMERO EXTERIOR 203, SANTA LUCIA DEL CAMINO C.P.71228

REFERENCIA:

1570

WW

Street Sec.

BUTCH !

234 7

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42529

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000118/2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE JUNIO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 112-A INCISO B), 115, DE

LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACÍON Y A LA NOM-174-SCFI-2007

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,418.00

ACTUALIZACION: \$ 1,810.93

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$7,828.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,829.00

En									. 0	axaca.
siendo las		horas co	n		minuto	os del día			del_m	es de
	d	el año 2025, el	(la) C							
Notificador-Eje	cutor de	signado para lleva	ir a cab	o la diligend	ia de requ	uerimiento d	e pago γ	embargo	ordenada	en el
Mandamiento	de Ejecu	ción número 330:	1081 <mark>02</mark> 5	03823, de (8 DE OCT	UBRE DE 202	5 emitido	por el L	ic. Miguel	Ángel
Trinidad Márq	uez, Coo	rdinador de Cobi	o Coact	ivo, depend	liente de	la Dirección	de Ingre	sos y Re	caudación	de la
Subsecretaría (de Ingres	os de la Secretaría	i de Fina	anzas del Po	der Ejecut	tivo del Estac	lo, me co	nstituyo l	egalmente	en el
domicilio de (I)	(la) (conf	tribuyente) LAVAN	IDERÍA Y	' TINTORERÍ	A VENECIA	, deudor (a)	del crédit	o número	42529 pe	rsona
a quien se dirig	ge el man	damiento de ejec	ución de	referencia;	por lo que	e una vez con	stituido l	egalmente	e en el dor	nicilio
al rubro citado	, cerciorá	ndome del domici	lio en qu	ie se realiza	la present	e diligencia p	or haber	verificado	previame	nte la
nomenclatura	y numera	ación del lugar, m	ismo qu	ie coincide	con el sef	ĭalado en el	mandam:	iento de i	ejecución .	arriba
descrito, para	lo cual ve	erifico que tiene o	omo ca	racterísticas	los siguie	ntes datos e	xternos e	l inmuebl	le en el qu	ie me
apersono							•••			
localizándose	dicho	domicilio ent	e las	calles	de					
			refer	encias que	-	plenamente	con el	domícilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecución	en en	mención			por	el	dicho	de
						sona que se e				
actúa y que e	n este m	omento se aper	ona pa	ra atender	la present	te diligencia.	auien i	manifiesta	expresan	nente
que		у	además	manifiesta	ser mayor	ر بي. استراسم مام،			· cp. cour.	
					aci illayor	r de edad, tei	her la cap	acidad les	gal para ato	ender



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

la presente diligencia y dice te con el (de la) destinatario(a personalidad			ión descrito ar	nteriormente	e, acreditái	ndome su re	lación o con
	y quien aden	nás en est	os momentos		se id número	entifica cor de	n (por) (folio)
e:	xpedida por			el			de(I)
		en la	que constan su	fotografía, n	ombre y fi	rma autógraf	a; por lo
que el suscrito Notificador-E, principales	jecutor, a quien : rasgos		ndó la práctica nómicos,	de la prese	nte diligen como	cia, hago con	star sus sigue:
actividades realiza	en el	asimismo el citado	notificador (a) domicilio,	ejecutor (a			
Teamed Teamed	en , ei	Citado	domicino,	а		que ma persona que	nifiesta:
la presente diligencia, misma Notificador-Ejecutor que el do Acto seguido al (a) C.	micilio en el que	se actúa es e	correcto.	io en el que		sona que ati	
Cun tercero con quien en	esta expresament nte diligencia, raz (A VENECIA;	te quecón por la cual cual comporta cual comporta cual comporta cual comporta cual cual cual cual cual cual cual cua	encuentra p y en virtud de q omparece (n), r mismo nándose ante	resente en e ue el contrib no obstante que fue , en tal v el suscrito	estos mom ouyente o s de haber s entre irtud se rec o Notificac	entos en el d u representar sido citado m egado al quiere la prese dor-Ejecutor	omicilio nte legal ediante (la) encia de
la) cual su identificación y cara					-		
Acto seguido, le requiero a Notificador-Ejecutor actuante	, a lo que manif	fiesta que	se acredita	(con)			
Oaxaca, de BAJO PROTESTA DE DECIR VER	bajo RDAD, que las fact	el número	ito en el Institi , de idas no le han s	el Libro	de (i)	manife	estando
El Notificador-Ejecutor me ide	ntifico ante la per	rsona con quie	en en este mom	ento se lleva	a cabo la c	diligencia, hac	iéndole
saber que el motivo de la pre	esente, es llevar	a cabo la dili	encia de reque	rimiento de	pago, pro	porcionando	a dicha
persona la constancia de						de	fecha
Cultura and the language of the			expedida p	or el Mtr	o. Heyner	Ramirez R	amírez,
Subsecretario de Ingresos de conferidas en los artículos; 1, 3	la Secretaria de 1 3, primér párrafo,	rinanzas dei F fracción I, 6, i	oder Ejecutivo (orimer v segundo	del Estado, e o párrafos, 2	en el ejerci 4. 26. 27. fr	icio de las fac racción XII. 29	ultades
párrafo y 45, fracciones XLVI y	LX de la Ley Orgá	ánica del Pode	r Ejecutivo del E	stado de Oa	xaca, viger	nte: 1, 5, frace	ión VIII
y 7, fracciones II y III del Códi _l	go Fiscal para el l	Estado de Oa:	aca, vigente; 1,	2, 4, numei	rales 1., 1.2	2., 8, primer p	arrafo,
fracciones IV y XXIII, y 48 fracc	ión XIX del Reglar	mento interno	de la Secretaría	de Finanza:	s del Poder	Ejecutivo del	Estado
vigente, la cual	ostenta			ógrafa,	con	vigencia	del
330108102503823		2					



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330108102503823

mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330108102503823 con fecha 08 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 42529 derivado del documento determinante PFC.OAX.C.1-000118/2018 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018 NOTIFICADO EL 27 DE JUNIO DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330108102503823, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 6,228.93 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,828.93 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber todo testado carece validez. que manifestó firma.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

on	s hechos que hacer constar se da minutos del día				
	presente Acta que tras ser leída,				
	u firma en cada una de las fojas o				
n el	· ·		quisieron	hacerlo,	except
		,		,	
	7		, guien(es) se	negó (negaron)	a firmar
ntregando el N	otificador-Ejecutor un ejemplar	de esta actuación er			
	en se entendió la diligencia con e				
	eral 152 del Código Fiscal de la Fe		,		
LA PERS	ONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ L	.A DILIGENCIA	EL (LA) NOTI	FICADOR(A)-EJECU	TOR(A)
-					
	NOMBRE Y FIRMA		N	OMBRE Y FIRMA	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330108102503823

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERÍA Y TINTORERÍA VENECIA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HORNOS, NÚMERO EXTERIOR 203, SANTA LUCIA DEL CAMINO C.P.71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42529

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000118/2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE JUNIO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 112-A INCISO B), 115, DE

LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACÍON Y A LA NOM-174-SCFI-2007

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,418.00 ACTUALIZACION: \$ 1,810.93

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 480.00 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,828.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,829.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d} y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII; XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XXIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del



hago

saber

al

(a

la)

Notificador-Ejecutor

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330108102503823

vigente,

еl

Estado,

esigne dos testig		155, último párrafo, del C es para su embargo, sier					
ujetándose al orde	n previsto en el a	irtículo antes citado, aper	cibiéndolo que de	no hacer	esto últi	mo, el (la) Notificado
a)-Ejecutor (a) ha	é tal señalamien	to, de conformidad con	lo dispuesto en	el numer	al 156 de	el Código	Fiscal de la
ederación, vigente							
abiendo quedado	apercibido(a) de	lo anterior y a efecto de	cumplir con lo e	stablecido	n en el ar	rtículo 15	5 del Cádigo
scal de la		gente, en su últin		le hago	saber	al (a la) C
erecho que tiene nanifestó	para designar dos que	s testigos que asistan el c design	desarrollo de la p	resente d	iligencia	de embai IGOS	rgo, a lo que (por:
ante	tal negativa expr	resa de la persona con qui	ien se atiende la d	diligencia,	para des	ignar a lo	s testigos de
		ialado por el artículo 155,			iscal de l		
Notifica	idor-Ejecutor	procedo a		ar	а	los	CC
	-	, expedidas p	y oor				, cor
chas						ue sin lu	
arecen sus f	otografías, nom	nbres y firmas corr	espondientes,	quienes	tienen	su do	micilio er
			У				
cto continuo y en	uso de la palabra,	stando ambos ser mayore , le hago saber a(I) (la) C.					
cto continuo y en ersona con quien : abará el embargo ual manera se le	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d		ne para designar umeral 155 del C establecido en el	el (los) bi ódigo Fisc artículo c	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederación lo que m	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien : abará el embargo ual manera se le	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e	ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu
cto continuo y en ersona con quien s abará el embargo ual manera se le procede a	uso de la palabra, se entiende la dilig de conformidad d informa que se d	, le hago saber a(I) (Ia) C. gencia, el derecho que tie con lo establecido en el n deberá sujetar al orden e iien(es) sobre el (Ios) cual(ene para designar umeral 155 del C establecido en el (es) habrá de trab	el (los) bi ódigo Fisc artículo c arse emba	en(es) so al de la F itado, a I	bre el (lo: ederaciói lo que m ado éstos:	s) cual (es) s n, vigente, d anifiesta qu



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330108102503823

	TOTAL		
			ı
		4	
4			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

	to al mandamiento de ejecución número 330108102 os) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	
con	número de folio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalar	do como su domicilio particular en la calle de	



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330108102503823

con número exterior		44
codigo		, designado poren términos d lo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el carg
-		a su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos e
el domicilio	auos y protesta	
	nzas del Poder	y poner
		en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para lo
		el bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que d
cualquier crédito fiscal se hubiere co		er bierro bierres depositados, de sa producto o de las garantias que d
saudardi ci dares riscai se masici e co	S.IStream G.	
En atención a que el embargo decr	etado recae so	obre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 de
Código Fiscal de la	Federación,	vigente, le hago saber al (a la) C
		, (por conducto de la persona que
con quien se entiende la presente d	iligencia) que l	la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será e
de avalúo y para negociaciones, el a	avalúo pericial,	, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todo
los casos, la autoridad notificará per	sonalmente o j	por medio del buzón tributario el avalúo practicado.
En atención a que el embargo decret	tado recae sobr	re BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
-	ración, v	vigente, le hago saber al (a la
Fiscal de la Fede		
		, (por conducto de la persona
	te diligencia), q	por conducto de la persona (por conducto de la persona que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para
C	te diligencia), q ón de los biene	(por conducto de la persona que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto
C que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci	ón de los biene	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto.
C que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci	ón de los biene	que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente
C	ón de los biene ículo 150 párraí	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente
C	ón de los biene culo 150 párra orte correspon	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente ndiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
C. que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e	ón de los biene ículo 150 párrat orte correspon stablecido por	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente ndiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo
C. que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo cción de la Federación, vigente, en relación de la Federación, vigente, en relación
C. que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac celánea Fiscal ¡	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo cción de la Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación
c. que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac celánea Fiscal ¡	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo cción de la Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación
C. que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac celánea Fiscal ¡	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo cción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación:
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo o	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac celánea Fiscal que se detalla a	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	ón de los biene (culo 150 párra) orte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal pare se detalla a	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	ón de los biene culo 150 párra orte correspon stablecido por er párrafo frac celánea Fiscal que se detalla a	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	ón de los biene (culo 150 párra) orte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal pue se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo cición del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL	ón de los biene (culo 150 párra) orte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal pare se detalla a	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	ón de los biene (culo 150 párraforte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal que se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 primicon el Anexo 5 de la Resolución Misel 30 de diciembre de 2024, mismo del MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	ón de los biene (culo 150 párra) orte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal pue se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo of IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	ón de los biene (culo 150 párraforte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal que se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	ón de los biene (culo 150 párraforte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal que se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	ón de los biene (culo 150 párra) orte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal pue se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00 \$ 560.00 \$ 7,828.93	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
que con quien se entiende la presen determinar la base para la enajenaci de ejecución en los términos del artí De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e en relación con el artículo 151 prim con el Anexo 5 de la Resolución Mis el 30 de diciembre de 2024, mismo de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	ón de los biene (culo 150 párraforte correspon stablecido por er párrafo fraccelánea Fiscal que se detalla a \$ 6,228.93 \$ 560.00 \$ 480.00	es serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gasto fos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente adiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo ción del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

No habiendo r	más hechos que hacer constar se da po	r terminada la dilige	ncia, siendo las		Horas
con	minutos del día	del mes	de	del año	;
levantándose cada una de la	la presente ACTA que tras ser leída, y as fojas que la integran para todos los erlo, (excepto	enteradas de su con efectos a que haya	nocimiento asier a lugar, las perso	ntan de puño y letra su fir	ma en
		quie	en(es) se negó (n	egaron) a firmar). Entrega	ndo el
se entendió la	ecutor un ejemplar de esta actuación e diligencia con el carácter mencionado, o Fiscal de la Federación, vigente.				
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA			EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
	TESTIGO		TE	STIGO	
,	EL (LA) NOT	IFICADOR(A) EJECU	ΓOR(A)		